

20181001004P 2264

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181001004P02264							
ACTO O CONTRATO:								
REFORMA DE ESTATUTOS								
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MAYO DEL 2018, (10:26)							
OTORGANTES								
OTORGADO POR								
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Naci	ad	Calidad	Persona que la representa
Natural	MENESES MIÑO ROSA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400849337	COL	IN	SOCIO(A)	
Natural	RODRIGUEZ FUERTES FERNANDO ROVIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001877040	ECU	NA	SOCIO(A)	
Natural	HERNANDEZ MENESES EFREN BLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400890585	ECU	NA	SOCIO(A)	
Natural	PANTOJA TUCANEZ BETHY ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401245824	ECU	NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE								
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Naci	ad	Calidad	Persona que la representa
UBICACIÓN								
Provincia		Cantón		Parroquia				
IMBABURA		IBARRA		SAGRARIO				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:								
OBJETO/OBSERVACIONES:								
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

N° TRAMITE: 56518-0041-18
DOCUMENTO: Escritura

17/07/18

2.1.1





REFORMA DE ESTATUTOS

COMPANÍA TRANSPORTES HERNÁNDEZ CIA. LTDA.

OTÓRGAN:

SRA. MENESES MIÑO ROSA PIEDAD

SR. RODRÍGUEZ FUERTES FERNANDO ROVIRO

SR. HERNÁNDEZ MENESES EFRÉN BLADIMIR

SRA. PANTOJA TUCANEZ BETHY ALEXANDRA

CUANTÍA: INDETERMINADA

ESCRITURA No. 20181001004P02264

SE DIO TRES COPIAS

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, hoy día lunes catorce de mayo del año dos mil dieciocho, ante mí, Doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, comparecen los señores ROSA PIEDAD MENESES MIÑO, con cédula de identidad número 0400849337, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil viuda, domiciliada en las calles Benjamín Carrión 1-40 y 13 de Abril, de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, teléfono número 062956911, correo electrónico ultra-rapido@hotmail.com, FERNANDO ROVIRO RODRÍGUEZ FUERTES, con cédula de ciudadanía número 1001877040, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en las calles Benjamín Carrión 1-40 y 13 de Abril, de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, teléfono número 062956911, correo electrónico ultrarapido@hotmail.com; EFRÉN BLADIMIR HERNÁNDEZ MENESES, con cédula de ciudadanía número 040099058-6,

mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en las calles Benjamín Carrión 1-40 y 13 de Abril, de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, teléfono número 062956911, correo electrónico ultra-rapido@hotmail.com; BETHY ALEXANDRA PANTÓJA TUCANEZ, con cédula de ciudadanía número 040124582-4, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en las calles Benjamín Carrión 1-40 y 13 de Abril, de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, teléfono número 062956911, correo electrónico ultrarapido@hotmail.com; los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse, por sus propios derechos, a quienes de conoceries doy fe, en las calidades indicadas piden que eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente es del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar la escritura pública de **REFORMA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, contenida en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte la señora ROSA PIEDAD MENESES MIÑO, de estado civil viuda, comerciante; FERNANDO ROVIRO RODRÍGUEZ FUERTES, mayor de edad, casado, comerciante; EFRÉN BLADIMIR HERNÁNDEZ MENESES, mayor de edad, casado, comerciante, y, BETHY ALEXANDRA PANTÓJA TUCANEZ, mayor de edad, casada, comerciante. Las partes en forma libre y voluntaria y en pleno uso de sus capacidades legales convienen en suscribir la presente escritura de reforma a la escritura de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada **TRANSPORTES HERNÁNDEZ CIA. LTDA.** **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 2.1.- Mediante escritura pública otorgada el lunes tres de enero del año dos mil cinco, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita

legalmente en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el veintiséis de abril del año dos mil cinco, tomo Uno del libro repertorio con el número tres mil trescientos treinta y ocho, se procedió a la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada **TRANSPORTES HERNÁNDEZ CIA. LTDA.**, la misma que se encuentra integrada por las siguientes personas: **ROSA PIEDAD MENESES MIÑO, FERNANDO ROVIRO RODRÍGUEZ FUERTES y EFRÉN BLADIMIR HERNÁNDEZ MENESES**, habiéndose procedido en la cláusula tercera de la escritura de constitución a LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL Y DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES de la siguiente manera:

Nombre del socio	Nacionalidad	Numero de participaciones	Valor pagado USD
Rosa Piedad Meneses Minos	Ecuatoriana	500	500,00
Fernando Roviro Rodríguez Fuertes	Ecuatoriana	10	10,00
Efrén Bladimir Hernández Meneses	Ecuatoriana	490	490,00
Total		1.000	1.000,00

2.2.- Mediante escritura pública celebrada el seis de octubre del año dos mil catorce ante el Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notario cuano del cantón Quito e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el veintidós de octubre del año dos mil catorce, las Señora Rosa Piedad Meneses Minos, soltera; y los cónyuges Efrén Bladimir Hernández Meneses y Bethy Alexandra Pantoja Tucanez, casados entre sí, ceden al señor **LUIS ROBERTO HERNÁNDEZ** las siguientes participaciones que tienen en la compañía **TRANSPORTES HERNÁNDEZ CIA. LTDA.**: la señora Rosa Piedad Meneses Minos cede bajo venta real y efectiva a favor del señor **LUIS ROBERTO HERNÁNDEZ MENESES**, ciento setenta participaciones de la totalidad de las

participaciones que posee dentro de la compañía TRANSPORTES HERNÁNDEZ CIA. LTDA., con todos sus derechos y obligaciones inherentes a las mismas y por una valor de un dólar cada participación; y, los cónyuges Efrén Bladimir Hernández Meneses y Bethy Alexandra Pantoja Tucanez, ceden bajo venta real y efectiva a favor del señor LUIS ROBERTO HERNÁNDEZ MENESES, ciento sesenta participaciones de la totalidad de las participaciones que poseen dentro de la compañía TRANSPORTES HERNÁNDEZ CIA, LTDA. Esta cesión se realiza previa a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios. El cuadro de integración de participaciones de la compañía luego de la cesión quedaría conformado de la siguiente manera:

Nombre del socio	Valor de cada participación	Capital suscrito y pagado	Participaciones
Efrén Bladimir Hernández Meneses	1,00	330,00	330
Rosa Piedad Meneses Minos	1,00	330,00	330
Luis Roberto Hernández Meneses	1,00	330,00	330
Fernando Roviro Rodríguez Fuertes	1,00	10,00	10
Total		1.000,00	1.000

2.3.- Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho ante el Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notario Cuarto del Cantón Quito e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el primero de marzo del año dos mil dieciocho los cónyuges Luis Roberto Hernández Meneses y Sonia Guadalupe Madruñero Montenegro, casados entre si ceden en favor de la señora Bethy Alexandra Pantoja Tucanez, de estado civil casada sus participaciones que tienen en la compañía TRANSPORTES

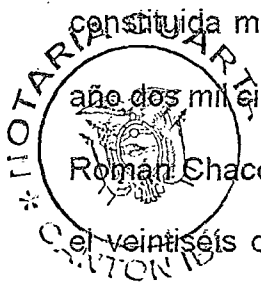


HERNÁNDEZ CIA. LTDA., en la siguiente forma: Los cedentes Luis Roberto Hernández Meneses y Sonia Guadalupe Madruñero Montenegro ceden a la señora Bethy Alexandra Pantoja Tucanez la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía TRANSPORTES HERNÁNDEZ CIA. LTDA., es decir trescientas treinta participaciones, con todos sus derechos y obligaciones inherentes a las mismas y por un valor de un dólar cada participación. Esta sesión se la realiza previa a la renuncia al derecho preferente por parte de todos los socios. El cuadro de integración de participaciones de la compañía luego de la cesión quedara conformado de la siguiente manera:

Nombre del socio	Valor de cada participación	Capital suscrito y pagado	Participaciones
Efrén Bladimir Hernández Meneses	1,00	330,00	330
Rosa Piedad Meneses Minos	1,00	330,00	330
Bethy Alexandra Pantoja Tucanez	1,00	330,00	330
Fernando Roviro Rodríguez Fuentes	1,00	10,00	10
Total		1.000,00	1.000

2.4.- Mediante sentencia dictada en el juicio número 04951-2017-0-993, por el señor Doctor Germán Ricardo Casanova Borja, Juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el Cantón Tulcán, sentencia de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, 16H12, se aceptó la demanda propuesta por la señora ROSA PIEDAD MENESES MINOS y se concede la nulidad de la inscripción de nacimiento "realizada en el Registro Civil, Identificación y Cedulación del Ecuador, dentro de la inscripción de nacimiento

que es encuentra realizada el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve y que consta en el Tomo Dos, página trescientos, acta mil trescientos noventa y cuatro del Libro de Registro de Inscripciones del Registro Civil, inscripción tardía realizada por orden del señor Juez Segundo de lo Civil del Carchi, con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve. Una vez que se declaró la nulidad de la inscripción tardía del nacimiento anteriormente indicada, la señora ROSA PIEDAD MENESES MIÑO procedió a legalizar su estatus legal en el Ecuador en base de sus documentos de nacimiento que consta nacida en Ipiales, República de Colombia con fecha veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve y obtuvo su cédula de identidad como extranjera y se le asignó el número 040084933-7. 2.5.- El capital social de la compañía de responsabilidad limitada TRANSPORTES HERNÁNDEZ compañía limitada realizado la Junta General Extraordinaria de socios en la ciudad de Ibarra el treinta y uno de marzo del año dos mil dieciocho, con la presencia del ciento por ciento del capital social y resolvió que se lleve a cabo los actos jurídicos que conciernen a la reforma o enmienda de la escritura de Constitución" como consta del original del acta de Junta General Extraordinaria de Socios de TRANSPORTES HERNÁNDEZ COMPAÑÍA LIMITADA que se adjunta como documento habilitante. Con estos antecedentes los comparecientes acuerdan: PRIMERA:- Debidamente facultados por el total del capital social en Acta de Junta General Extraordinaria de socios TRANSPORTES HERNÁNDEZ COMPAÑÍA LIMITADA de treinta y uno de marzo del año dos mil dieciocho, y de acuerdo a las normas de la Ley de Compañías y sus reglamentos, y siendo la Asamblea General del Capital social la Autoridad máxima, proceden a reformar la escritura de Constitución de Compañía TRANSPORTES HERNÁNDEZ COMPAÑÍA LIMITADA que fue



constituida mediante escritura pública celebrada el lunes de tres de enero del año dos mil cinco ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Roman Chacón e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el veintiséis de abril del año dos mil cinco, en el sentido de que por haberse anulado la inscripción tardía de la señora ROSA PIEDAD MENESES MINOS por sentencia judicial como consta del documento habilitante; se reforma el Estatuto en el sentido que la señora ROSA PIEDAD MENESES MINOS responde a los nombres y apellidos de ROSA PIEDAD MENESES MIÑO, de nacionalidad colombiana, residente legalmente en el Ecuador con cédula de identidad extranjera número 040084933-7; así como se reforma la escritura pública de cesión de participaciones otorgadas el seis de octubre del año dos mil catorce ante el Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notario cuarto del cantón Quito e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el veintidós de octubre del dos mil catorce en el sentido de que la titular de la participaciones en el número de trescientos treinta responde a los nombres de ROSA PIEDAD MENESES MIÑO, de nacionalidad colombiana, residente legalmente en el Ecuador con cédula de identidad extranjera número 040084933-7; y se reforma también la escritura pública otorgada el diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho ante el Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notario cuarto del cantón Quito e inscrita legalmente en el registro Mercantil del canton Ibarra el primero de marzo del año dos mil dieciocho en el sentido de que la titular de la participaciones en el número de trescientos treinta responde a los nombres de ROSA PIEDAD MENESES MIÑO, de nacionalidad colombiana, residente legalmente en el Ecuador con cédula de identidad extranjera número 040084933-7. **SEGUNDA.-** Se procederá a realizar todos los trámites legales que correspondan por la reforma de la escritura de la Constitución de la

compañía que se realiza por medio del presente instrumento, debiendo inscribirse en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, y realizar los trámites ante la Agencia Nacional de Transito para rectificar o enmendar la resolución que autoriza el funcionamiento y operatividad de la compañía de Transporte de carga Pesada denominada TRANSPORTES HERNÁNDEZ CIA. LTDA. TERCERA.-
Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Firmado Doctor Raúl Velasco Enríquez. Matrícula número cincuenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Carchi. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el presente otorgamiento se cumplieron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leído que fue este instrumento por mí el Notario, a los comparecientes aquellos se ratifican y afirman en el total contenido, y firma en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.





SRA. ROSA PIEDAD MENESES MIÑO

C.C. 0400849337





SR. FERNANDO ROVIRO RODRIGUEZ FUERTES

C.C. 7001877040



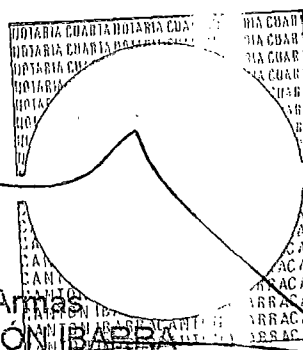
[Handwritten signature]



SRA. EFREN BLADIMIR HERNANDEZ MENESES
C.C. 0400990586

[Handwritten signature]

SRA. BETHY ALEXANDRA PANTOJA TUCANEZ
C.C. 040124582-4



Dr. Diego Gustavo Andrade Armas
NOTARIO CUARTO DEL CANTON BAPRA



TRANSPORTES HERNANDEZ CIA LTDA.

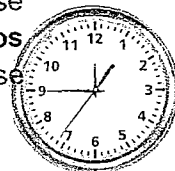
ULTRA RAP-100

Sirviendo al Norte y Sur del País

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TRANSPORTES HERNANDEZ COMPAÑÍA LIMITADA.

En la Ciudad de Ibarra, en las oficinas de la Empresa ubicada en la Calle Benjamín Carrión 140 y Avda. 13 de Abril, siendo las 17:00 horas del día 31 de Marzo del 2018, con la presencia del 100% del capital social y la presencia del Asesor Señor Raúl Francisco Caicedo Landázuri, se instala la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TRANSPORTES HERNÁNDEZ CIA. LTDA. Con el único punto del orden del día: 1.- **Reforma o enmienda de la Escritura de Constitución de la Compañía, haciendo constar la nacionalidad de la socia Sra. Rosa Piedad Meneses Miños y su residencia legal en el Ecuador.** La Presidencia de la Junta le corresponde a la Señora Bethy Alexandra Pantoja Tucanez y hace de Secretario Ad-Hoc el Señor Raúl Caicedo Landázuri. La Sra. Presidenta de la Junta constata el quórum y manifiesta que estando el 100% del capital social, es procedente dar paso a tratar el punto motivo de la convocatoria, pide a secretaría se dé lectura del aviso publicado en el Diario del Norte, dando a conocer la misma, secretaría procede a dar lectura a la razón de la convocatoria. A continuación presidencia pide a cada uno de los accionistas expongan sus personales puntos de vista sobre el particular. Toma la palabra el Señor Bladimir Hernández y manifiesta que la mencionada socia es su madre, mentalizadora y fundadora de la Compañía desde sus inicios en el año 2005, portadora de la cédula de Identidad y Ciudadanía N° 0400643243 y que con la misma actuó y representó ante todas las instancias del Estado y de la Banca Pública y Privada a nivel nacional e internacional, razón más que suficiente para que se ratifique su derecho, legalidad y representatividad en nuestro país, pues, su ciudadanía como ecuatoriana la puso en práctica en todos los actos públicos y privados inclusive constando desde su juventud y mayoría de edad en los padrones electorales del Ecuador. A continuación toma la palabra el Sr. Fernando Rodríguez apoyando lo enunciado por el Sr. Bladimir Hernández y agregando que desde todo un siempre él la conoció como nativa de El Carmelo, Provincia del Carchi y es la razón, que cuando se realizó la Escritura de Constitución de la Compañía se la inscribió como ecuatoriana, según lo decía y aclaraba su propia cédula de identidad, sin ninguna clase de contraposición ante la Superintendencia de Compañías, El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas del Ecuador, Ministerio del Trabajo, Bancos, Municipios de Ibarra, Tulcán, Quito, etc., así se desenvolvió en calidad de Presidenta de la Compañía por el lapso de doce años, lo cual ratifica su apoyo a que siga representando y constando por hecho y por derecho como socia fundadora de nuestra Compañía.

La Sra. Presidenta agradece por todas las expresiones y argumentos que se han presentado en favor de la Sra. Rosa Piedad Meneses Miños y a título personal se suma a ese apoyo, aún más conociéndola por ser nativa también de la Parroquia El Carmelo y existir de por medio una larga y extensa relación de amistad entre las familias de ese sector; manifiesta además estar de acuerdo en que se realice todos los actos jurídicos en lo que concierne a la reforma o enmienda de la Escritura de Constitución, se

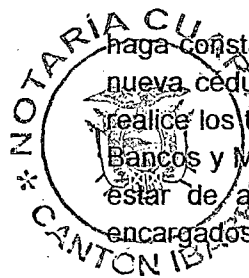


Resolución Superintendencia de Compañías N°. 272 (19 - 01 - 05)

Ibarra: Benjamín Carrión 1 - 40 y 13 de Abril (diagonal a las bodegas de EMELNORTE) Telf.: 062956911

Quito: José Larrea OE 1 - 212 entre Antonio Flor y Francisco García / Telf.: 022486486

Tulcán: Av. Veintimilla Barrio Ejido Sur (diagonal a las Bodegas de Gabriel Segarra) Email: ultra_rapido@hotmail.com



haga constar la nueva nacionalidad de la accionista y como complemento se registre la nueva cédula de identidad N° 0400849337 signada por el organismo competente y, se realice los trámites respectivos ante el Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Trabajo, Bancos y Municipios, dando a conocer sobre este particular. Todos los socios manifiestan estar de acuerdo en el modo y procedimiento que se debe llevar a cabo por los encargados de cumplir con todas estas actividades hasta su culminación.

Sin tener más que tratar y siendo las 18:10 horas del mismo día, la Sra. Presidenta declara clausurada la Junta General de Socios de la Compañía.

Sra. Bethy A. Pantoja Tucanez

Presidenta

Trans. Hernández Cía. Ltda.



Sr. Raúl F. Caicedo Landázuri

Secretario Ad-Hoc

Certifico. Que la presenta acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la empresa.-

Ibarra, 2 de Abril del 2018

Raúl F. Caicedo L.

Secretario Ad.hoc

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA

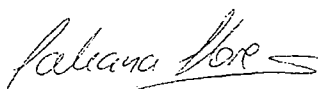
CERTIFICACIÓN

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y una vez revisados los índices y libros de los registros que reposan en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, **CERTIFICO:**

Que con fecha veintiséis de abril del dos mil cinco, bajo la partida No. 81 del Libro Registro Mercantil del Cantón, se halla inscrito una Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada **TRANSPORTES HERNÁNDEZ CIA. LTDA.**, otorgada el tres de enero del dos mil cinco, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. Validez del certificado: 30 días a partir de su emisión. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la ley del sistema nacional de registro de datos públicos y ley de registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al registrador mercantil o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. Esta certificación no excluye la posibilidad de que exista (n) gravamen (es) constituido (s) sobre el bien antes descrito, a nombre de persona (s) y/o en cantón (es) diferente (s) a la que constan en este cantón, cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de la presente certificación, la invalida.

IBARRA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018



ABG. TATIANA PATRICIA FLORES CARTAGENA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR

Nº 078891

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

153424

No. de RUC de la Compañía:

1091716735001

Nombre de la Compañía:

TRANSPORTES HERNANDEZ CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0400990568	HERNANDEZ MENESES EFREN BLADIMIR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 330 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0400843243	MENESES MINOS ROSA PIEDAD	ECUADOR	NACIONAL	\$ 330 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0401245924	PANTOJA TUCAÑEZ BETHY ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 330 ⁰⁰⁰⁰	N
4	1001877040	RODRIGUEZ FUERTES FERNANDO ROVIRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10 ⁰⁰⁰⁰	N

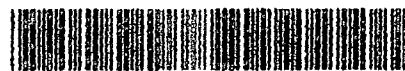
CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 1.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro, en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 12/03/2018 15:35:09

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001751283

03/2018 15:26:34

Oficio Nro. ANT-DPI-2018-0641

Ibarra, 17 de abril de 2018

Asunto: RESOLUCIÓN DE INCREMENTO DE CUPO A LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "TRANSPORTES HERNÁNDEZ CIA. LTDA."

Señor
Efren Bladimir Hernandez Meneses
Socio
TRANSPORTES HERNANDEZ CIA. LTDA.
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Ingreso Nro. ANT-DPI-2018-1199 de fecha 05 de abril de 2018, relacionado con el Incremento de Cupo a favor de la operadora de transporte de carga pesada "**TRANSPORTES HERNÁNDEZ CIA. LTDA.**", para el vehículo de placas: PAC5157, sírvase encontrar adjunta la **Resolución Nro.**

044-IC-DPI-010-2018-1199-ANT de fecha 16 de abril de 2018, elaborado por el Abg. Jorge Rueda M., en calidad de Abogado Provincial de la ANT - Imbabura, a fin de que continúe con el respectivo proceso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jefferson Alexander Teran Moran
DIRECTOR PROVINCIAL DE IMBABURA

Referencias:

- ANT-DPI-2018-1199

Anexos:

- 05042018150835.pdf

- resolucion_0044-ic-dpi-010-2018-1199-ant_transportes_hernandez_cia._ltlda..pdf

Copia:

Señor Abogado
Jorge Luis Rueda Moreno
Abogado

Señora Ingeniera



Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-DPI-2018-0641

Ibarra, 17 de abril de 2018

Ligia Elizabeth Gomez Velastegui
Analista de Gestión y Control de los Servicios del Tránsito y Seguridad Vial Provincial

Señora Ingeniera
Betty Fernanda Paspuel Meneses
Analista de Gestión y Control de los Servicios del TTP

Señorita Ingeniera
María Bernarda Yáñez Pozo
Coordinadora Zonal de Atención Transaccional
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señora Ingeniera
Graciela Berenice Quinchuqui Criollo
Jefe Zonal de Departamento de Asistencia al Contribuyente
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

II

**RESOLUCION No. 044-IC-DPI-010-2018-1199-ANT
INCREMENTO DE CUPO
ANT DIRECCION PROVINCIAL DE IMBABURA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO**

Que, mediante RESOLUCIÓN No. 002-RPO-010-2012-ANT, suscrita el 22 de marzo del 2012, la Compañía de Transporte Pesado denominada **"TRANSPORTES HERNÁNDEZ CIA. LTDA."** Obtuvo el Permiso de Operación el mismo que se encuentra vigente hasta el 22 de marzo del 2022.

Que, mediante ingreso No. ANT-DPI5-2018-1199 de fecha 05 de abril del 2018, la operadora denominada **"TRANSPORTES HERNÁNDEZ CIA. LTDA."** Solicita a este Organismo el Incremento de Cupo.

Que, la compañía denominada **"TRANSPORTES HERNÁNDEZ CIA. LTDA."**, opera bajo la modalidad de transporte CARGA PESADA, domiciliada en el cantón Ibarra, parroquia Sagrario, provincia de Imbabura.

Que, mediante RESOLUCIÓN No. 048-DIR-2007-CNTTT, de fecha 14 de agosto del 2007, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, autoriza la recepción de trámites para la modalidad de transporte de Carga Pesada.

Que, la Dirección Técnica de este Organismo, mediante INFORME No. 044-DT-DPI-010-2018-ANT de fecha 11 de abril del 2018, recomienda autorizar el (los) cupo(s) solicitado por la operadora **"TRANSPORTES HERNÁNDEZ CIA. LTDA."**.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante RESOLUCIÓN No. 021-DIR-ANT-2011 de fecha 23 de noviembre de 2011 delega al señor Director Ejecutivo la emisión de incrementos de cupos.

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. 125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 de Octubre de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial faculta a las Direcciones Provinciales otorgar incrementos de cupo en el servicio de Transporte de carga pesada.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

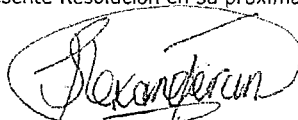
RESUELVE:

Autorizar a favor de la compañía denominada **"TRANSPORTES HERNÁNDEZ CIA. LTDA."**, que opera bajo la modalidad de transporte de CARGA PESADA, domiciliada en el: cantón Ibarra, parroquia Sagrario, provincia de Imbabura, el incremento de un (1) cupo (s), según listado que se detalla a continuación:

SOCIO u ORGANIZACION	IDENTIFICACION						
PANTOJA TUCANEZ BETHY ALEXANDRA	0401245824						
CHASIS	MOTOR	PLACA	AF	CLASE / TIPO	CAP. CARGA	Nº PASAJEROS	MARCA
9F3FC9JSGXX18254	J05ETC21684	PAC5157	2015	CAMION / FURGÓN	7.44 T	2	HINO

2.- Comunicar la presente Resolución a los competentes Organismos de Tránsito para su registro, ejecución y control.

Dada en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, el 16 de abril del 2018 y rige hasta la fecha de la renovación del Permiso de Operación de la Organización de Transporte antes indicada esto es el 22 de marzo del 2022. La Operadora de Transporte, está obligada a incluir la presente Resolución en su próxima Renovación de Permiso de Operaciones.



**ING. JEFFERSON ALEXANDER TERÁN MORÁN
DIRECTOR PROVINCIAL DE IMBABURA ANT**

Elaborado por:


**AB. JORGE LUIS RUEDA MORENO
ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA ANT**



RESOLUCIÓN No. 002-RPO-010-2012-ANT

RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



CONSIDERANDO:

Mediante Ingreso No. 2701-AC-ANT-2012, de fecha 03 de febrero de 2012, la Compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es "TRANSPORTES HERNÁNDEZ CÍA. LTDA.", solicita el informe previo de la Renovación del Permiso de Operación.

Que, la COMPAÑÍA que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es "TRANSPORTES HERNÁNDEZ CÍA. LTDA.", domiciliada en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, que mediante Resolución No. 006-CJ-010-2004-CNTTT de octubre 05 de 2004, emitida por el Consejo Nacional de Tránsito, Resolución No. 05.Q.II 272 del 19 de enero del 2005, expedida por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra bajo el No. 81 en abril 26 del 2005

Que, la Compañía "TRANSPORTES HERNÁNDEZ CÍA. LTDA.", se le concedió el permiso de operación con Resolución No. 002-CPO-010-2007-CNTTT, de fecha 21 de marzo de 2007, con CINCO (05) cupos, el mismo que se encuentra caducado, habiendo solicitado su renovación a este Organismo por ser de su competencia.

Que, la Compañía "TRANSPORTES HERNÁNDEZ CÍA. LTDA.", en la actualidad tiene autorizados SEIS (06) cupos, conforme a las siguientes resoluciones:

CPO	RES N°. 002-CPO-010-2007-CNTTT/2007-03-21	5	CUPOS
IC	RES N°. 000614-IC-10-2008-CNTTT/2008-05-15	1	CUPOS
TOTAL		6	CUPOS

Que, la Dirección Técnica del Organismo, mediante Memorando No. 1326-DT-ANT-2012, de fecha 21 de marzo de 2012 e Informe 1197-TN-DV-DT-2012-ANT, de fecha 21 de marzo de 2012, emite informe previo favorable para la renovación del permiso de operación a la Operadora antes referida.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, de fecha 23 de noviembre de 2011, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada, resuelve: "Delegar a la o al Director del Departamento Técnico de Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), o a la máxima autoridad del departamento que haga sus veces, las siguientes facultades:

- a) Otorgar las renovaciones de títulos habilitantes de transporte terrestre de conformidad con la LOTTSV.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

- Renovar el Permiso de Operación a favor de la COMPAÑÍA que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es "TRANSPORTES HERNÁNDEZ CÍA. LTDA.", domiciliada en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura. La vigencia del presente está establecida en el Art. 70 del Reglamento de la LOTTTSV.
- El presente Permiso de Operación beneficia a la Compañía de transporte y a los vehículos debidamente calificados que se detallan a continuación:

SOCIO	APELLIDOS	NOMBRE	C.C./C.I.						
	MENESES MINOS	ROSA PIEDAD	0400643243						
VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. C.	VIGENCIA
	JHDFC4JJU6XX11505	J05CTF13435	HCH0851	CAMION	FURGON-C	2006	HINO	8	PO
SOCIO	APELLIDOS	NOMBRE	C.C./C.I.						
	RODRIGUEZ FUERTES	FERNANDO ROVIRO	1001877040						
VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. C.	VIGENCIA
	9F3FC4JJUAXX17270	J05CTF21451	GRW3933	CAMION	FURGON-C	2010	HINO	8,25	PO
SOCIO	APELLIDOS	NOMBRE	C.C./C.I.						
	MENESES MINOS	ROSA PIEDAD	0400643243						
VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. C.	VIGENCIA
	JHFDY20H371000500	S05CTA15597	CBLO866	CAMION	FURGON-C	2007	HINO	6	PO
SOCIO	APELLIDOS	NOMBRE	C.C./C.I.						
	HERNANDEZ MENESES	EFREN BLADIMIR	0400990586						
VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. C.	VIGENCIA
	JHDFB4JGT3XX12113	J05CTE13948	ICD0129	CAMION	FURGON-C	2003	HINO	8	PO
SOCIO	APELLIDOS	NOMBRE	C.C./C.I.						
	HERNANDEZ MENESES	EFREN BLADIMIR	0400990586						
VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. C.	VIGENCIA
	JHDFC4JJU6XX13162	J05CTF17001	IAK0483	CAMION	FURGON-C	2008	HINO	8	PO

- Contabilizar a la presente fecha CINCO (05) Unidades Vehiculares a favor de la Compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es "TRANSPORTES HERNÁNDEZ CÍA. LTDA.".
- Considerar UN (01) cupo pendiente para habilitación, al que se le concede el plazo de Trescientos sesenta (360) días, a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución, para su legalización, luego de lo cual perderán sus derechos:

1	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRES	C.C./C.I.	
		RODRIGUEZ FUERTES	FERNANDO ROVIRO	1001877040	002-CPO-010-2007-CNTTTT/2007-03-21

- Cualquier modificación que se realice al presente permiso de operación conferido a la Compañía "TRANSPORTES HERNÁNDEZ CÍA. LTDA.", no podrá efectuarse sin previa autorización de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



Agencia
Nacional
de Tránsito

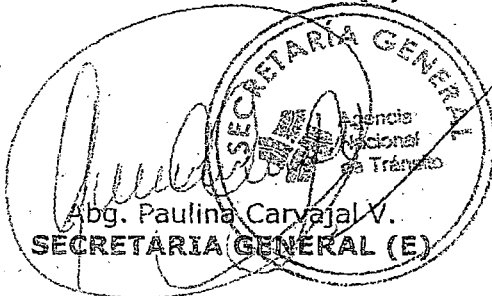
6. La mencionada Compañía, se someterá a las normas legales establecidas en la Ley y Reglamentos de Tránsito, y a las Resoluciones que dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y los respectivos Organismos de Tránsito. La violación de las indicadas normas y resoluciones, o cualquier alteración que ocasionare a las decisiones contenidas en este Permiso de Operación, dará lugar para se revierta el mismo.

7. Comunicar la presente resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Despacho de la Dirección Técnica de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, a los 22 días del mes de marzo de 2012.

Ing. Álvaro Molina
DIRECTOR TÉCNICO (E)

LO CERTIFICO:



Expediente No. 12212-001

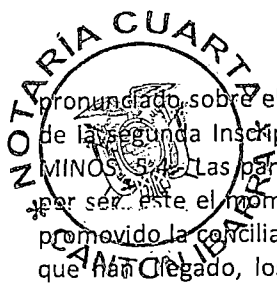
Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARÍA
GENERAL**

CERTIFICO

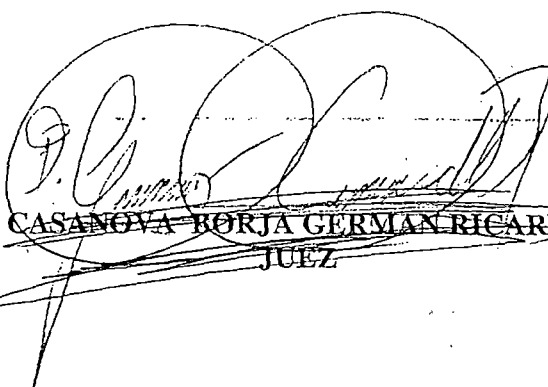
de el presente documento e
EL COPIA DEL ORIGINAL qu
en los Archivos de est

660039 y casano
Juicio No. 04951-2017-00993

UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN TULCÁN. Tulcan, miércoles 29 de noviembre del 2017, las 16h12. VISTOS.- El suscrito Juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Tulcán, Dr. Germán Ricardo Casanova Borja, ejercicio de las atribuciones y deberes, constantes en los Arts. 233 y 234, del Código Orgánico de la Función Judicial y por ser este el momento procesal, procedo a emitir SENTENCIA, esto en conformidad a los Art. 93 y 95 del Código Orgánico General de Procesos en concordancia con lo establecido en el Art. 18 del Código Orgánico de la Función Judicial que consagra a la oralidad como uno de los principios para la administración de Justicia y una vez que el suscrito se ha pronunciado oralmente, motivadamente se hacen las siguiente consideraciones: PRIMERA.- HECHOS SOMETIDOS A CONOCIMIENTO DEL JUZGADOR.- 1.1.- Comparece ROSA PIEDAD MENESES MINOS con su demanda, quien manifiesta que: La parte demandada en esta causa ha sido el Ingeniero Wilman Enrique González Benavides, Coordinador Técnico del Registro Civil, Cedulación e Identificación del Carchi con asiento en esta ciudad de Tulcán, en calidad de legítimo contradictor, indica que de la documentación que adjunta, se desprende que el compareciente, indica que de la partida de nacimiento que adjunta a su demanda la actora se encuentra inscrita en el Tomo 2, página 300, Acta 1349 del Registro Civil de Tulcán, con fecha de nacimiento 30 de septiembre de 1950, lugar de nacimiento parroquia El Carmelo, cantón Tulcán, provincia del Carchi. 1.2.- Indica que esa inscripción se realizó mediante vía judicial, ordenada por el Juez Segundo de lo Civil del Carchi con fecha 24 de octubre de 1979. 1.3.- Adjunta una partida de nacimiento otorgada por el señor Notario Primero de Ipiales, la misma que es debidamente apostillada, partida de nacimiento en la que se establece que la compareciente es nacida en la República de Colombia el 20 de agosto de 1949. 1.4.- Que el compareciente a formulado su petición al Coordinador del Registro Civil del Carchi, mas sucede que existe la negativa para la realización del trámite administrativo en la mencionada dependencia. Que adjunta la solicitud al trámite administrativo, con estos antecedentes solicita la Nulidad de Inscripción de Nacimiento realizada en el Registro Civil, Identificación y Cedulación del Ecuador, inscripción de nacimiento que consta realizada el 19 de diciembre de 1979, que consta en el Tomo 2, Página 300, Acta 1394, del libro de registro de inscripciones de nacimiento del Registro Civil; fundamenta su petición en lo que establece la Ley Organica de Gestion de la Identidad y Datos Civiles en los artículos 82 en concordancia con el Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la República del Estado. Que el trámite es el sumario y la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Aceptada la demanda a trámite y encontrándose la causa en estado de resolver, para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones: SEGUNDA.- VALIDEZ PROCESAL.- Se ha cumplido con las formalidades legales inherentes a esta clase de procesos, por lo que el presente juicio es válido y así se lo declara. TERCERA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Esta Judicatura es competente para conocer y resolver la presente causa por así determinarlo la Ley.- CUARTA.- CITACION A LA DEMANDADA.- Se ha contado en la presente causa con la señora Coordinadora Técnica del Registro Civil, Identificación y Cedulación del Carchi, quien comparece a esta causa en escrito de fs. 36 de los autos, ha sido citada en persona, ha comparecido a la presente causa ha señalado domicilio judicial para sus notificaciones. QUINTA.- DE LA DEMANDA, EXCEPCIONES PREVIAS. OBJETO DE CONTROVERSIA, AUDIENCIA Y PRUEBAS.- 5.1.- Con la finalidad de justificar los fundamentos de su demanda, el recurrente adjunta a su libelo de demanda los siguientes documentos: a) La Negativa del trámite Administrativo, realizado en el Registro Civil del Carchi; b) Acta de Inscripción de nacimiento en el Ecuador, realizada mediante sentencia emitida por el Juzgado Segundo de lo Civil; c) Inscripción de nacimiento en la República de Colombia, donde se infiere que es nacida el 20 de agosto de 1949; d) El Apostillamiento de la documentación antes indicada; e) Informe del Departamento Técnico del Registro Civil. 5.2.- La parte demandada en si bien es cierto que ejerciendo su constitucional derecho a la defensa, ha contestado la demanda, no es menos cierto que en su escrito de contestación no ha propuesto ninguna excepción constante en el artículo 153 del COGEP, pero si manifiesta que reproduce la negativa del trámite administrativo realizado en el Registro Civil. 5.3.- De igual forma las partes, en observancia al numeral 2 del artículo 294 del COGEP se han



pronunciado sobre el objeto de la controversia y los puntos de debate, el mismo que es: la Nulidad de la segunda Inscripción de Nacimiento que se encuentra de la señora ROSA PIEDAD MENESES MINOS. 5.4.- Las partes en derecho han fundamentado tanto la demanda como su contestación y por ser este el momento procesal y en aplicación al numeral 4 del Art. 294 IBIDEM el suscrito ha promovido la conciliación de las partes intervinientes, circunstancia, ésta, que ha sido posible y a la que han llegado, los comparecientes, proponiendo una fórmula conciliatoria la contra parte, la misma ha sido acogida por la parte actora, esto es que no se oponen la la apretensión planteada a los personeros del Registro Civil y se ordene la Nulidad de Inscripción de Nacimiento de la señora ROSA PIEDAD MENESES MINOS para el caso en estudio, luego de haber sido escuchadas las partes, quienes se han ratificado en el acuerdo propuesto, este Juzgador, aprobará en la presente sentencia el acuerdo al que han llegado. SEXTA.- ANALISIS y MOTIVACIÓN.- En observancia a lo que dispone el numeral 23 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador y de conformidad con lo que dispone artículo 82 de la ley orgánica de gestión de la identidad y datos civiles, que preceptúa: "Nulidad judicial.- Es causa de nulidad la inscripción y registro realizada en contravención a la ley, cuyo trámite se ventilara en sede judicial..." en la especie y con la documentación descrita y analizada, la recurrente ha justificado los fundamentos de su demanda principalmente: a) La Negativa del trámite Administrativo, realizado en el Registro Civil del Carchi; b) Acta de Inscripción de nacimiento en el Ecuador realizada mediante sentencia emitida por el Juzgado Segundo de lo Civil; c) Inscripción de nacimiento en la República de Colombia, donde se infiere que es nacida el 20 de agosto de 1949; d) El Apostillamiento de la documentación antes indicada; e) Informe del Departamento Técnico del Registro Civil, es decir, son elementos probatorios conducente y reales, que reúnen las características de publicos. SEPTIMA.- ANALISIS y MOTIVACIÓN.- 7.1.- En observancia a lo que dispone el numeral 28 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador y de conformidad con lo que disponen los artículos 82 y 83 de la ley orgánica de gestión de la identidad y datos civiles, que preceptúan: "Art. 82.- Nulidad judicial.- Es causa de nulidad la inscripción y registro realizada en contravención a la ley, cuyo trámite se ventilará en sede judicial..." y artículo 83 "Nulidad de las inscripciones repetidas.- Cuando se trate de una doble o múltiple inscripción de un mismo acto o hecho del estado civil de las personas, a pesar de que consten con datos distintos, las inscripciones posteriores serán nulas así se lo declarará, se exceptúa lo referente a la filiación paterna o materna..." esto en concordancia con el inciso final del artículo 31 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles. "...Para el caso de personas mayores de 18 años, la inscripción de su nacimiento se efectuará mediante vía judicial..." en la especie y con la documentación descrita y analizada, la recurrente ha justificado los fundamentos de su demanda, siendo deber del estado Ecuatoriano, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la constitución y en los instrumentos internacionales e inciso primero del art. 11 numeral 2 de la Constitución de la República, el suscrito juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Tulcán: 7.2.- ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se: 1) ACEPTA la demanda propuesta por la compareciente señora ROSA PIEDAD MENESES MINOS y se CONCEDE la NULIDAD de la Inscripción de Nacimiento, realizada en el Registro Civil, Identificación y Cedulación del Ecuador, inscripción de nacimiento que consta realizada el 19 de diciembre de 1979 y que consta en el Tomo 2, Página 300, Acta 1394 del libro de registro de inscripciones del Registro Civil, inscripción tardía realizada por orden del señor Juez Segundo de lo Civil del Carchi, con fecha 24 de octubre de 1979. 2) Se DISPONE que una vez que sea Ejecutoriada esta sentencia notifíquese y remítase copias certificadas a la Señora Coordinadora Técnica de la Dirección Provincial del Registro Civil Identificación y Cedulación del Carchi, para los fines legales pertinentes. Confiérase las copias certificadas necesarias. Sin costas.- NOTIFIQUESE


CASANOVA BORJA GERMAN RICARDO
JUEZ



Certifico:


DIAZ HERNANDEZ VIVIANA ALEXANDRA

Secretaria

En Tulcan, miércoles veinte y nueve de noviembre del dos mil diecisiete, a partir de las dieciséis horas y treinta y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la ACEPTAR PETICIÓN que antecede a: MENESES MINOS ROSA PIÉDAD en la casilla No. 2 y correo electrónico velascosergio@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0400383386 del Dr./Ab. SERGIO RAÚL VELASCO ENRÍQUEZ. GONZALES BENAVIDES WILMAN ENRIQUE COORDINADOR TECNICO PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL en el correo electrónico hrestudiojuridico@yahoo.es, roberto.herrera@registrocivil.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0401249008 del Dr./Ab. HERRERA NAZATE ROBERTO RAÚL. Certifico:


DIAZ HERNANDEZ VIVIANA ALEXANDRA

Secretaria

VIVIANA.DIAZ

CERTIFICO: Que las copias que anteceden, en dos fojas útiles son iguales a su original y fue tomada del juicio de **VOLUNTARIO REFORMA DE PARTIDA O INSCRIPCION** signado con el N° **04951-2017-00993**, que sigue **MENESES MINOS ROSA PIEDAD** en contra del **COORDINADOR TECNICO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL**. Siento como tal que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Lo que hago constancia para los fines legales consiguientes.- Tulcán, 16 de enero de 2018. **CERTIFICO.-**


AB. VIVIANA DÍAZ HERNANDEZ
SECRETARIA UJFMNACT





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
MENESES MIÑO
ROSA PIEDAD

LUGAR DE NACIMIENTO

Colombia
Ipiates

FECHA DE NACIMIENTO: 1949-08-20

NACIONALIDAD COLOMBIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL VIUDO

RICARDO
HERNANDEZ

Nº. 040084933-7



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADA DOMESTICA

V4344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENESES GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIÑO MARIA EMERITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2017-08-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-21

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

001383234



REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018



002
JUNTA No.

002 - 165
NÚMERO

0400849337
CÉDULA



MENESES MIÑO ROSA PIEDAD
APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

EL CARMELO/EL PUN/
PARROQUIA



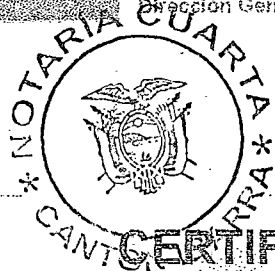
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

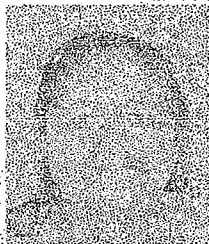
[Signature]

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. JGM.MJ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Rosa F. Meneses

Número único de identificación: 0400849337

Nombres del ciudadano: MENESES MIÑO ROSA FIEDAD

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1949

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADA DOMESTICA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: HERNANDEZ RICARDO

Nombres del padre: MENESES GUILLERMO

Nombres de la madre: MIÑO MARIA EMERITA

Fecha de expedición: 21 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2018

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-IBARRA N 4 - IMBABURA - IBARRA

Nº de certificado: 182-120-77996



182-120-77996

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANÍA** No. **1001877040**

RODRIGUEZ FUERTES FERNANDO ROVIRO
NOMBRES Y APELLIDOS
LAUREN MIRA/LA CONCEPCION
LUGAR DE NACIMIENTO
11 JULIO 1970
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL **001-1 0049 00086**
TOMO **1** PAG. **1** ACT. **1** SEXO **M**

CARLHIZ MIRA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
LA CONCEPCION 1970

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA****

REN 0286066

MAESTRO/A/SASTRERIA
PROFESION

LUIS ERNESTO RODRIGUEZ
NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE
LAURA CRUZ FUERTES
NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE
IBARRA
LUGAR Y FECHA DE EXEDICIÓN
11/01/2008
FECHA DE CIUDADANÍA

REN 0286066
Impb



REPUBLICA DEL ECUADOR

048
JUNTA No.

048 - 243
NÚMERO

1001877040
CEDULA

RODRIGUEZ FUERTES FERNANDO ROVIRO
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN
SAN FRANCISCO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

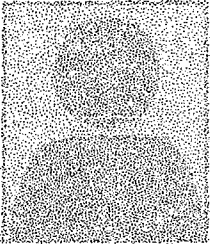
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001877040

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ FUERTES FERNANDO ROVIRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/MIRA/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: ESPECIAL

Profesión: MAESTRO/A/SASTRERIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AURA IRENE HERNANDEZ MENESES

Fecha de Matrimonio: 23 DE OCTUBRE DE 1991

Nombres del padre: LUIS ERNESTO RODRIGUEZ

Nombres de la madre: LAURA CRUZ FUERTES

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2008

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2018

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-IBARRA-IBARRA - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 180-120-78063



180-120-78063

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No **040099058-6**

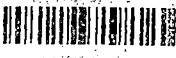
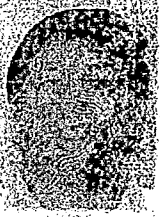
APELLIDOS Y NOMBRES
HERNANDEZ MENESES
EFREN BLADIMIR

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
EL CARMELO / EL PUNI

FECHA DE NACIMIENTO 1971-09-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
BETHY A.
PANTOJA TUCANEZ



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E3333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERNANDEZ RICARDO

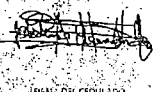
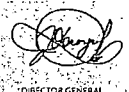
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENESES ROSA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-21



001063234



DIRECTOR GENERAL **JEFE DEL REGISTRO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

027 JUNTA No. **027 - 036** NÚMERO **0400990586** CÉDULA

HERNANDEZ MENESES EFREN BLADIMIR
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
IBARRA CANTÓN **ZONA: 1**
SAGRARIO PARROQUIA



REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.


P. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM. MJ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0400990586

Nombres del ciudadano: HERNANDEZ MENESES EL REN BLADIMIR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/EL CARMELO (EL PUN)

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PANTOJA TUCANEZ BETHY A

Fecha de Matrimonio: 24 DE MARZO DE 1997

Nombres del padre: HERNANDEZ RICARDO

Nombres de la madre: MENESES ROSA PIEDAD

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2018

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-IBARRA-N° 4 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 181-120-78133



181-120-78133

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PANTOJA TUCANEZ
BETHY ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
EL CARMELO / EL PUN/
FECHA DE NACIMIENTO 1980-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
EFREN B
HERNANDEZ MENESES

Nº 040124582-4



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V3341V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PANTOJA MANUEL FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TUCANEZ ALICIA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

IBARRA

2018-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-05-03

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



000757805



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018



044
JUNTA No.

044-373
NÚMERO

0401245824
CÉDULA

PANTOJA TUCANEZ BETHY ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN
SAGRARIO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM.AJ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0401245824

Nombres del ciudadano: PANTOJA TUCANEZ BETH Y ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/EL CARMELO (EL PUN)

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERNANDEZ MENESES EFREN B

Fecha de Matrimonio: 24 DE MARZO DE 1997

Nombres del padre: PANTOJA MANUEL FRANCISCO

Nombres de la madre: TUCANEZ ALICIA ESPERANZA

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2018

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2018

Emissor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-IBARRA-MT 4 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 186-120-78183



186-120-78183

Ing. Jorge Troya Fuertes

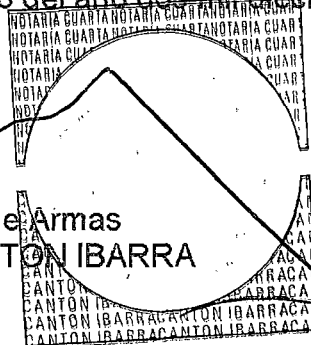
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta T E R C E R A
COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en la ciudad de
Ibarra, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Dr. Diego Gustavo Andrade Armas
NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA





Factura: 001-002-000068038



20181701016001551

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA-SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701016001551

MATRIZ	
FECHA:	8 DE JUNIO DEL 2018, (12:00)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE TRANSPORTES HERNÁNDEZ CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-01-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00004

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENESES MIÑO ROSA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400849337
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2264

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA-SEXTA DEL CANTÓN QUITO





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

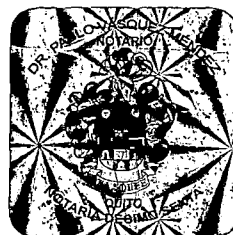
NOTARIO

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA TRANSPORTES HERNÁNDEZ CIA. LTDA., otorgada el tres de enero del dos mil cinco, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS COMPAÑÍA TRANSPORTES HERNÁNDEZ CIA. LTDA., otorgada ante el Doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Cuarto del cantón Ibarra, el catorce de mayo del dos mil dieciocho, cuya copia antecede.- Quito, a ocho de junio de dos mil dieciocho.-

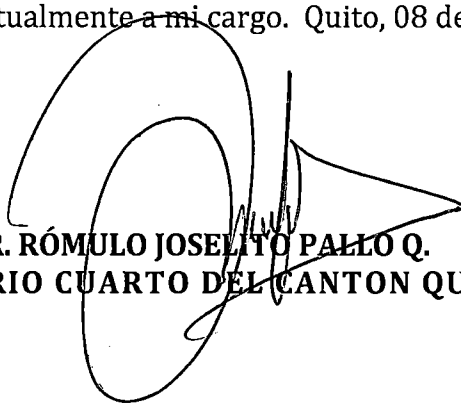


Pablo A. Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Tomo nota de la **REFORMA DE ESTATUTOS**, al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de **CESION DE PARTICIPACIONES. Otorgada por:** ROSA PIEDAD MENESES MINOS; EFREN BLADIMIR HERNANDEZ MENESES y BETHY ALEXANDRA PANTOJA TUCANEZ; **A favor de:** LUIS ROBERTO HERNANDEZ MENESES, celebrada el 06 de octubre del 2014; y, **CESION DE PARTICIPACIONES,. Otorgada por:** LUIS ROBERTO HERNANDEZ MENESES y SONIA GUADALUPE MADRUÑERO MONTENEGRO; **A favor de:** BETHY ALEXANDRA PANTOJA TUCANEZ, celebrada el 19 de febrero del 2018, ante el suscrito Dr. Rómulo Joselito Pallo Q., Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, 08 de junio del 2018.


DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



MS

FACTURA 111659(5).



Factura: 003-002-000111659



20181701004002261

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701004002261

MATRIZ	
FECHA:	8 DE JUNIO DEL 2018, (14:15)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-10-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P15706 / P02047

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERNANDEZ MENESES EFREN BLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400990586
PANTOJA TUCANEZ BETHY ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401245824
MENESES MIÑO ROSA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400849337
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181001004P02264

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2035
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	108
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0400990586	HERNANDEZ MENESES EFREN BLADIMIR	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

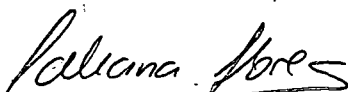
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /IBARRA /14/05/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTES HERNANDEZ CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 81 DE FECHA 26/04/2005.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018


ABG. TATIANA PATRICIA FLORES CARTAGENA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR

